



12 ABR. 2022  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
KATUSHKA TAPIA SOLARI  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

# Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

079-2022-INPE/P

Lima, 12 ABR. 2022

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un organismo público ejecutor del sector Justicia y Derechos Humanos, con autonomía normativa, financiera, administrativa y pliego presupuestal propio; encargado de dirigir y controlar técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional asegurando una adecuada política penitenciaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, teniendo como finalidad dicha ley, promover la transparencia de los actos del Estado;

Que, con Resolución Presidencial N° 208-2015-INPE/P de fecha 16 de julio de 2015, modificada por Resolución Presidencial N° 219-2021-INPE/P de fecha 23 de agosto de 2021, se designó, entre otro, a los funcionarios responsables de brindar información pública del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, con el propósito de dinamizar la gestión en torno al acceso de la información pública, resulta necesario modificar el artículo 1° de la precitada resolución en el extremo del funcionario responsable de la Sede Central;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2021-JUS y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2003-JUS; el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE y la Resolución Suprema N° 063-2022-JUS;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 208-2015-INPE/P de fecha 16 de julio de 2015, modificada por Resolución Presidencial N° 219-2021-INPE/P de fecha 23 de agosto de 2021, el mismo que quedará redactado en los siguientes términos:

*Katushka Tapia Solari*  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

**"Artículo 1º- DESIGNAR**, a los siguientes funcionarios públicos para que en adición a sus funciones, actúen como funcionarios responsables de brindar información pública del Instituto Nacional Penitenciario, conforme al siguiente detalle:

Nº	ORGANO Y/O DEPENDENCIA	FUNCIONARIO RESPONSABLE
001	Sede Central	Jefe de la Oficina General de Administración
002	Oficina de Infraestructura Penitenciaria	Jefe de Oficina
003	Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios- CENECP	Director
004	Oficina Regional Norte Chiclayo	Director Regional
005	Oficina Regional Lima	Director Regional
006	Oficina Regional Sur Arequipa	Director Regional
007	Oficina Regional Centro Huancayo	Director Regional
008	Oficina Regional Oriente Pucallpa	Director Regional
009	Oficina Regional Sur Oriente Cusco	Director Regional
010	Oficina Regional Nor Oriente San Martín	Director Regional
011	Oficina Regional Altiplano Puno	Director Regional

**ARTICULO 2º.-** Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 208-2015-INPE/P de fecha 16 de julio de 2015.

**ARTICULO 3º.- DISPONER**, a la Oficina de Sistemas de Información efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal de transparencia estándar y en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario ([www.gob.pe/inpe](http://www.gob.pe/inpe)).

**ARTICULO 4º.- REMITIR**, copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, al Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios- CENECP, a la Oficina Regional Norte Chiclayo, a la Oficina Regional Lima, a la Oficina Regional Sur Arequipa, a la Oficina Regional Centro Huancayo, a la Oficina Regional Oriente Pucallpa, a la Oficina Regional Sur Oriente Cusco, a la Oficina Regional Nor Oriente San Martín y a la Oficina Regional Altiplano Puno, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrate y comuníquese.

*Omar Mauricio Méndez Irigoyen*  
OMAR MAURICIO MÉNDEZ IRIGOYEN  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO